

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRO.

Aviso de Convocatoria Pública para la Designación del Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Quindío Período 2010

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Resolución N o. 988 expedida el 22 de julio de 2005, por medio de la cual se aprobaron los Estatutos de la Entidad.

CONVOCA

A todas aquellas personas naturales y/o jurídicas, que aspiren a ser designadas como Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, para que se postulen y presenten los documentos que acrediten los requisitos de participación establecidos en la Resolución No. 988 del 22 de julio de 2005.

REQUISITOS PARA SER DESIGNADO REVISOR FISCAL

Quien aspire a ser designado como Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, deberá presentar y acreditar los siguientes requisitos:

Personas Naturales:

- Hoja de Vida
- Tarjeta Profesional de Contador Público
- Experiencia relacionada de cinco (5) años como mínimo
- Título de formación de postgrado en Revisoría Fiscal o áreas afines.

Personas Jurídicas:

- Certificado de existencia y representación legal.
- Hoja de vida y tarjeta profesional del contador público que prestará personalmente el servicio (el cual deberá tener formación de postgrado en Revisoría Fiscal o áreas afines).
- Experiencia relacionada de cinco (5) años como mínimo.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Revisor Fiscal estará sujeto al régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios o demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

No podrá ser Revisor Fiscal:

- Quien sea empleado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío o asociado de la misma.
- Quien esté ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil y segundo de afinidad, o sea socio de las personas que integran los Órganos de Dirección o el Tesorero de la Entidad.

REMUNERACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Los honorarios del Revisor Fiscal en ningún caso podrán exceder de seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Será designado como Revisor Fiscal de la Corporación, quien obtenga el voto nominal y favorable de la mitad más uno de los miembros de la Asamblea Corporativa.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS

Las personas naturales y/o jurídicas que aspiren a ser designadas como Revisor Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, allegarán los documentos necesarios para la acreditación en las siguientes fechas y horarios:

- **ENTREGA DE DOCUMENTOS:** Del 16 al 19 de febrero de 2010.
- **HORARIO DE RECEPCIÓN:** De 8:00 de la mañana a 12:00 meridiano y de 2:00 a 6:00 de la tarde.
- **LUGAR DE RECEPCIÓN:** Oficina Asesora Jurídica, Calle 19 Norte, No. 19-55 en la ciudad de Armenia, Quindío.

LUGAR, FECHA Y HORA DE DESIGNACIÓN:

La designación del Revisor Fiscal de la Corporación se realizará en la Sala de Juntas de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ., el día veintiséis (26) de febrero de 2010, a partir de las 8:00 de la mañana en Reunión de Ordinaria de la Asamblea Corporativa, previo informe presentado por el Director General de la Corporación, donde se indicará la identidad de las personas elegibles y rechazadas.

La información adicional podrá ser consultada en la Página Web de la Entidad: www.crq.gov.co.

CARLOS ALBERTO FRANCO CANO
Director General